



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
28/04/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
28/04/2022



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1016248F

DECRETO

Área/Servicio: PRESIDENCIA**Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.****Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CUENCA**

Vista la solicitud de ayuda presentada por **LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CUENCA** para la realización de la actividad de «**VI PREMIOS DE PERIODISMO LOCAL**» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria **101.912.4800008 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades»**, e informado por el Servicio de Cultura de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº **1214/2022 de fecha 27 de abril de 2022.**

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de **LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CUENCA** con CIF **G16109894**, por importe de **400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «**VI PREMIOS DE PERIODISMO LOCAL**».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria **101.912.4800008** denominada «**Subvenciones Presidencia Entidades**» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el **20 de octubre de 2022.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ZRA3 NVMU NLXQ 7RAY

Decreto Nº 2642 de 28/04/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CUENCA" - SEGRA 595390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1